



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y RÉGIMEN LOCAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 7 de enero de 2013, se acordó seleccionar a las Entidades Locales que van a formar parte del Plan Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes para 2012, resultando beneficiadas las siguientes Entidades:

FORMACIÓN:

LEZANA DE MENA (Valle de Mena)  
MAHALLOS (Sordillos)  
LA PRADA (Valle de Tobalina)  
QUINTANABALDO (Merindad de Valdeporres)  
PEDROSA DEL PÁRAMO  
CAMPOLARA  
SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN  
SAN ADRIÁN DE JUARROS  
VILLAMEDIANILLA  
MODÚBAR DE LA CUESTA (Carcedo de Burgos)

RECTIFICACIÓN:

LAS QUINTANILLAS  
VILLASUR DE HERREROS  
URREZ  
HUERTA DE ARRIBA  
MELGAR DE FERNAMENTAL  
SAN LLORENTE DE LA VEGA  
VALTIERRA DE RIOPISUERGA  
RABÉ DE LAS CALZADAS  
ESTÉPAR  
ARROYO DE MUÑO  
HORMAZA  
MAZUELO DE MUÑO  
MEDINILLA DE LA DEHESA  
PEDROSA DE MUÑO  
QUINTANILLA SOMUÑO  
VILVIESTRE DE MUÑO  
VILLAVIEJA DE MUÑO  
SANTA MARÍA DEL CAMPO



OLMEDILLO DE ROA  
HACINAS  
PERAL DE ARLANZA  
TARDAJOS  
PEDROSA DE RÍO ÚRBEL  
    LODOSO  
    SAN PEDRO SAMUEL  
HONTANGAS  
ADRADA DE HAZA  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
PRADOLUENGO  
    GARGANCHÓN  
ARAUZO DE SALCE  
COVARRUBIAS  
    URA  
VALLE DE LAS NAVAS  
    RIOSERAS  
    CELADA DE LA TORRE  
    MELGOSA DE BURGOS  
    RIOCEREZO  
    ROBREDO-TEMIÑO  
    TEMIÑO  
    TOBES Y RAHEDO  
BUNIEL  
HUERTA DE REY  
    HIÑOJAR DEL REY  
    PEÑALBA DE CASTRO  
    QUINTANARRAYA  
BARRIOS DE COLINA  
    BARRIOS DE COLINA  
    HINIESTRA  
    SAN JUAN DE ORTEGA  
GUMIEL DE MERCADO  
SOTILLO DE LA RIBERA  
    PINILLOS DE ESGUEVA  
PINEDA DE LA SIERRA  
CILLAPERLATA  
ATAPUERCA  
    OLMOS DE ATAPUERCA



Contra el mencionado acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de un mes a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la citada publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar en su caso cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 12 de febrero de 2013.

El Presidente,  
César Rico Ruiz